



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO N° 68001-31-03-006-2014-00227-01

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 047), se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 ibídem, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en la providencia dictada 28 de julio de 2021 (consecutivo 001. Cdno. Tribunal Superior), por cuya virtud dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO.- CONFIRMAR el fallo recurrido por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- COSTAS a cargo de la parte recurrente, debiendo incluirse como agencias en Derecho, la suma equivalente a 2 SMLMV.

TERCERO.- POR SECRETARÍA RETORNEN las presentes diligencias al juzgado de origen.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º, 3º y 4º de la providencia dictada por este despacho judicial el día 5 de marzo de 2018, al igual que lo dispuesto en el numeral 2º de la citada sentencia proferida por el Superior, esto es, elaborando los oficios de desembargo y liquidando las costas procesales.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad5babc03382b03387e0e90dee4af691a33593497278f18b5e2b0e79042154c**

Documento generado en 07/03/2022 01:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>